

12 SET. 2012

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001326

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio D.F.C.H. 405/2012-II, radicado el día 4 de septiembre de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, solicitó permiso remunerado por los días 13 y 14 de septiembre de 2012, a fin de asistir a clases del Doctorado en Filosofía que adelanta en la Universidad de Santo Tomás.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: "Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase permiso remunerado al servidor público **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.729.133, por los días 13 y 14 de septiembre de 2012, a fin de asistir a clases del Doctorado en Filosofía que adelanta en la Universidad de Santo Tomás.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al servidor público **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA** en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora